

CONTRATO NÚMERO 05-2020 /LA-000027-01/2019

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS, PARQUE RECREATIVO EN SANTA CECILIA DE HEREDIA ENTRE LA EMPRESA

RONALD M. ZURCHER ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA.

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve - cero cuarenta y nueve - cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de la MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como LA MUNICIPALIDAD; y el Señor RONALD M. ZURCHER GURDIÁN, mayor, casado una vez, nacionalidad costarricense, Arquitecto, vecino de San José, Santa Ana, con cédula de identidad número uno- quinientos treinta y dos- trescientos ochenta y nueve, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada RONALD M. ZURCHER ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA., con número de cédula jurídica tres ciento uno- cero cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, con domicilio en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja seiscientos metros norte, contiguo Condominio Puerta Hierro, conocido en adelante como LA EMPRESA hemos convenido en celebrar el presente Contrato denominado, "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS, PARQUE RECREATIVO EN SANTA CECILIA DE HEREDIA", de la Licitación Abreviada, N°2019LA-000027-01, adjudicada mediante oficio AMH-1674-2019 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día veinte de diciembre de 2019, se procedió adjudicar a LA EMPRESA denominada RONALD M. ZURCHER ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA.

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> Que la Proveeduría Municipal promovió la Licitación Abreviada, N°2019LA-000027-01, "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS, PARQUE RECREATIVO EN SANTA CECILIA DE HEREDIA", la cual se rige, por la oferta presentada ante la Proveeduría Municipal, los documentos aportados al expediente respectivo, el pliego de condiciones, así como las siguientes cláusulas.



CLÁUSULA SEGUNDA: ITEMS ADJUDICADOS Y ESPECIFICACIONES Y DETALLE DEL SERVICIO

1. ALCANCE PROYECTO

El presente concurso se promueve con el objetivo de contratar servicios profesionales en ingeniería y arquitectura, que se encuentren debidamente autorizados y habilitados para el ejercicio de dichas profesiones, se requiere la contratación de los estudios preliminares, estudios básicos, revisión y modificación del anteproyecto existente, presentación del diseño final, confección de planos constructivos, presupuesto detallado, especificaciones técnicas e inspección del proyecto para la construcción del nuevo Parque recreativo de Santa Cecilia ubicado en el Distrito de San Francisco, Cantón Heredia, al sur de la plaza de Santa Cecilia.



ANTECEDENTES

Esta propiedad originalmente funcionó como relleno sanitario, el inmueble inscrito bajo matrícula de folio real 20964 pertenece a LA MUNICIPALIDAD. Y el mismo resulta actualmente como un espacio en desuso.

2. ITEM

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se solicitará como requisitos de admisibilidad los siguientes puntos:

- La Empresa o Laboratorio que realice los trabajos de perforación debe estar acreditada ante el ECA con la Norma INTE ISO 17025.
- Un profesional en Ingeniería en Geotecnia, para lo cual debe presentar un certificado emitido por el CFIA que haga constar que tiene la especialidad en Geotecnia.
- Una carta firmada por cada uno de los miembros del equipo multidisciplinario, (profesionales indicados más adelante), en la cual se indique la aceptación expresa para integrar el equipo de trabajo durante el plazo que se tarde en finalizar las obras, así como declaración de que la información incluida en el currículo es cierta y exacta.



El costo de la obra diseñada no podrá exceder el valor de ¢1.200.000.000. Por lo que tanto el diseño del parque y la estabilización de taludes y muros se deben ajustar al monto indicado anteriormente.

LA EMPRESA debe detallar los costos a cotizar de la siguiente manera:

	Actividad	Precio
1	Topografía, Hidrología, entre otros.)	
2	Estudio de Suelos	
3	Sondeo de Geofísica	
4	Estudios Preliminares	
5	Diseño de Obras del Parque Recreativo	
6	Diseño de Obras de Contención	
7	Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas del Proyecto	T ROBAGE
8	Presupuesto Detallado	
	Total oferta	

LA EMPRESA debe contar con un equipo multidisciplinario para el desarrollo del proyecto en sus dos etapas, por lo que deberá contar con los siguientes profesionales:

- Topógrafo
- Arquitecto
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Eléctrico
- Ingeniero en Geotecnia

Como parte de la documentación indispensable para comprobar el cumplimiento de requisitos del personal propuesto, se requiere que **LA EMPRESA** aporte con su oferta lo siguiente:

- Una carta firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto, (profesionales
 indicados anteriormente), en la cual se indique la aceptación expresa para integrar el equipo de
 trabajo durante el plazo que se tarde en finalizar las obras, así como declaración de que la
 información incluida en el currículo es cierta y exacta. Esto es un requisito de admisibilidad.
- El profesional propuesto como especialista en Ingeniería en Geotecnia, debe estar inscrito ante el CFIA y debe presentar un certificado emitido por el CFIA que haga constar que tiene la especialidad en Geotecnia. Esto será un requisito de admisibilidad.

La justificación de este requerimiento obedece a las condiciones actuales del sitio que fue el botadero municipal y por ende se requiere la asesoría de expertos en la materia por su complejidad en cuanto a la especialidad en el estudio de las propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles, necesario para analizar las condiciones de estabilidad y para proponer sistemas geotécnicos para la contención de taludes.



Este profesional especialista deberá tener al menos 10 años de experiencia en el diseño de muros de suelo anclado. Para lo cual deberá adjuntar un listado de proyectos a su cargo que hayan sido inscritos en el CFIA en ese periodo.

Cada uno de los profesionales agremiados al C.F.I.A., se deberá aportar una certificación emitida por dicha institución en la cual se indique como mínimo que el profesional se encuentra debidamente incorporado y habilitado para el ejercicio de su profesión, la fecha de incorporación al Colegio respectivo, especialidad en la que se encuentra incorporado y que no ha sido suspendido o sancionado en el ejercicio de su profesión.

El profesional propuesto como Ingeniero en Geotecnia, es quien deba firmar los planos constructivos como profesional Responsable ante el CFIA. Además, es el responsable de realizar los diseños estructurales de todas las obras, tanto en infraestructura, pavimentación y estabilidad de taludes.

El profesional en Ingeniería Eléctrica debe ser responsable del diseño de la obra eléctrica y debe firmar los planos constructivos eléctricos ante el CFIA. Es a este profesional a quien se le otorgará un puntaje adicional si cuenta con la Constancia de Actualización Profesional (CAP).

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LA MUNICIPALIDAD requiere realizar la contratación de una consultoría para estudios, diseño, especificaciones técnicas y planos constructivos, para el proyecto de Parque Recreativo Santa Cecilia en la propiedad descrita en la finca folio real 20964 y con un área de 32.000 metros cuadrados aproximadamente.

El Diseño de las obras, deben ser elaborados tomando en consideración toda la normativa vigente, a su vez debe usarse el cajetín oficial del CFIA, en el mismo se debe indicar claramente el nombre de todos los profesionales responsables en cada especialidad a intervenir, dentro de estas regulaciones se mencionan los siguientes reglamentos y leyes:

- Ley y Reglamento de Construcciones.
- Ley 7600
- Reglamentación del Ministerio de Salud.
- Código Sísmico de Costa Rica
- Código Eléctrico de Costa Rica
- Código de Cimentaciones
- Reglamentación del INS
- Entre otros atinentes a este tipo de infraestructura.

CONSULTORÍA A CONTRATAR.

La consultoría por contratar consiste en la asesoría profesional completa y en distintas etapas de todas las áreas de ingeniería y arquitectura para realizar las labores técnicas y profesionales necesarias para la contratación posterior de la construcción de la obra, de acuerdo a las siguientes etapas:

I ETAPA Los estudios preliminares, estudios básicos para anteproyecto y el anteproyecto mismo, consultas a entidades gubernamentales, documentación, entre otros, necesarios para poder brindar una propuesta de diseño y que la misma sea factible.



II ETAPA Los planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado, documentos que respaldan el diseño propuesto.

Por proyecto se entiende toda obra de la edificación nueva, a desarrollar en un terreno propiedad de LA MUNICIPALIDAD. El diseño de la obra siempre debe cumplir toda la normativa existente en la materia y contemplar soluciones de sostenibilidad ambiental.

El diseño de este Parque Recreativo, debe utilizar los mejores y más eficientes sistemas constructivos, para lo cual se busca que el diseño que se proponga se comprometa con la eficiencia energética y la sostenibilidad arquitectónica. Por lo que para que el desarrollo de este Parque Recreativo sea catalogado como un espacio autosostenible se requiere considerar en su diseño:

- Sistemas de iluminación de alta eficiencia y autosostenible.
- Uso eficiente del agua.

I ETAPA

ESTUDIOS PRELIMINARES Y ESTUDIOS BÁSICOS PARA EL DISEÑO FINAL

DEL PARQUE RECREATIVO

De acuerdo con el estudio de necesidades, visitas al sitio y con las observaciones que haga LA MUNICIPALIDAD, el consultor deberá elaborar los estudios preliminares para el diseño final del parque recreativo.

Para efectos de esta primera etapa, se requiere que LA EMPRESA, presente a la contraparte institucional la propuesta de diseño arquitectónico apegado al anteproyecto con el que ya cuenta LA MUNICIPALIDAD, mismo que es facilitado para su implementación. Estas propuestas son presentadas ante la Contraparte Institucional y al Alcalde Municipal, para su análisis y aprobación de la propuesta que más satisfaga los intereses de LA MUNICIPALIDAD. Una vez se tenga aprobada la propuesta, se autoriza iniciar con la elaboración del anteproyecto definitivo y todos los demás requerimientos de diseño que se detallan en estas especificaciones.

Debe respetarse la autoría del Diseño Arquitectónico en todo momento de este proceso.

ESTUDIOS PRELIMINARES Y BASICOS.

Estudios preliminares: Estos estudios se deben realizar en todo proyecto. En estos se identifican los recursos disponibles y las demandas por satisfacer, se determina el programa de necesidades y se define y coordina la realización de los estudios básicos necesarios. Los estudios preliminares incluyen, además, la recopilación y análisis de la información disponible, de las condiciones establecidas por los reglamentos y normas vigentes y las consultas ante las instituciones del Estado vinculadas con el proyecto. Los estudios preliminares no constituyen un compromiso de organización de espacios o diseño, estos deben de realizarse durante el anteproyecto.

Estudios básicos: Son todos aquellos estudios específicos necesarios para determinar las condiciones y características físicas y ambientales, socio-culturales y económicas, existentes en un determinado sitio o zona, y sin los cuales el planeamiento y desarrollo de un proyecto no se puede realizar. A manera de ejemplo, se pueden citar, entre otros, los siguientes: levantamientos topográficos, arquitectónicos, estudios de mecánica de suelos, análisis de materiales y determinación de infraestructuras existentes; estos deben ser realizados en la etapa específica en que se requieran, criterios de diseño de este. Los estudios básicos y preliminares constituyen el punto de partida de cualquier proyecto en materia de arquitectura, ingeniería o topografía, siendo que, dada la naturaleza y los alcances del mismo, determinarán la viabilidad ambiental, técnica, financiera y legal de un proyecto y, por consiguiente, la decisión o no de ejecutarlo.



ESTUDIOS BÁSICOS:

ESTUDIOS DE SUELO:

LA EMPRESA debe efectuar perforaciones en los sitios donde se proponen obras constructivas (canchas, skate parks, muros, entre otros) a fin de evaluar la capacidad soportante del suelo.

El objetivo es conocer las condiciones geotécnicas del sitio de construcción del proyecto. Comprende la toma de muestras para obtener, estratigrafía, capacidad soportante, análisis de susceptibilidad a la licuefacción, socavamiento, alternativa de cimentación y cualquier otra información geotécnica de relevancia para llegar al diseño estructural de la cimentación, sea mediante placas, pilotes o micropilotes, además se requiere determinar el nivel de desplante, geometría y probables anclajes para proceder con seguridad a la construcción.

LA EMPRESA obtendrá la información de campo necesaria en materia geotécnica que permita el diseño conforme al CSCR 2010, de manera que el Ingeniero en Geotecnia realice los diseños estructurales y de LA EMPRESA cuente con las herramientas necesarias para desarrollar el diseño óptimo que la estructura necesita a nivel de fundación y otros sectores estructurales del proyecto, donde se requiera.

Se deben realizar 60 metros de perforación en toda el área del terreno y sobre todo en las áreas que llevarán algún tipo de infraestructura (canchas, skate parks, entre otros), con una profundidad óptima para poder realizar los análisis de capacidad soportante y estabilidad utilizando el sistema de penetración estándar (SPT). Esto lo definirá LA EMPRESA y para ello se guiarán con los resultados que se han realizado el pasado.

Con respecto al tema de las perforaciones LA EMPRESA debe cotizar de la siguiente manera:

- Precio unitario de perforación hasta 4 metros por el método SPT.
- Precio por metro lineal por el método SPT (después de los 4 metros de profundidad y hasta encontrar rebote de mazo).
- Precio por metro lineal por el método de rotación realizado después de encontrar rebote de mazo.

Una vez adjudicada la licitación y si durante esta fase de ejecución de estudios de suelos, no se realizó la totalidad de la perforación, se paga a **LA EMPRESA** el monto unitario multiplicado por la profundidad perforada ya sea por SPT o por Rotación. Razón por la cual debe **LA EMPRESA** indicar en su oferta cuál es el costo unitario por SPT y cual, por Rotación, ambos por metro perforado.

Los estudios deben contener al menos:

ESPESOR DE LA CAPA DE MATERIAL ROCOSO

Se deberá determinar el espesor de la capa de material rocoso, hasta la profundidad especificada y calcular el porcentaje de recuperación RQD, así como la información geotécnica de relevancia para la cimentación de la estructura que se pretende emplazar según sea el caso.

ELEMENTOS PARA INCORPORAR

GENERALIDADES:

Se debe presentar una descripción detallada del lugar donde se efectuó el estudio, incluyendo:

- Descripción visual de la topografía
- Recomendaciones de estudios adicionales en caso de requerirse.
- Descripción de posibles problemas geotécnicos producto de la observación (deslizamientos, licuefacción, socavación, otros).



 Plano de ubicación de todos los puntos debidamente localizados con puntos de referencia fáciles de reubicar.

Se deberá presentar una descripción detallada del trabajo realizado incluyendo:

- Número de perforaciones.
- Profundidad de cada perforación, ubicación, muestreo, realizado.
- Profundidad del rebote del mazo.
- Profundidad del nivel freático.

CAPACIDAD DE SOPORTE ADMISIBLE:

- Para cada perforación se presentará una tabla que incluye la capacidad de soporte admisible para cada estrato de suelo encontrado, profundidad del estrato, recomendación de la cimentación.
- Recomendación del sistema de cimentación más adecuado, profundidad de desplante (placas), recomendación de diseño para sistemas alternativos (pilotes, otros)

Clasificación de suelos. Para cada capa de suelo encontrada se deberá presentar un resumen que incluya como mínimo:

- Limite líquido
- Índice plástico
- Límite de contracción lineal
- Granulometría
- Contenido orgánico (ASTM D 2974)
- Clasificación del suelo según Clasificación Unificada de suelos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se debe presentar un análisis detallado de recomendaciones y conclusiones presentadas toda la información que LA EMPRESA crea necesaria que se conozca con relación a las condiciones del sitio analizado, y que sean de relevancia geotécnica para el diseño de la cimentación, se debe incluir como mínimo:

- a) Para cada capa: peso unitario húmedo, ángulo de fricción interna, coeficiente de presión activa, coeficiente de presión en reposo, coeficiente de presión pasiva, valor de cohesión a futuro para el empuje lateral.
- b) Coeficiente de fricción suelo-placa (si es el caso).
- c) En el caso de ser necesario una alternativa de cimentación se incluirán todas las recomendaciones tales como sustituciones, capacidad de soporte para diseño, carga máxima, todos según sea el caso de la alternativa propuesta.
- d) En caso de requerir una cimentación profunda, se deberá diseñar según el tipo de pilotes (si se recomiendan) por punta o por fricción.
- e) Presentar análisis de licuefacción en caso de sismo y si es posible recomendaciones.
- f) Presentar análisis de asentamientos.
- g) Presentar análisis de cimentaciones.
- i) Presentar análisis de erosión en caso de requerirse.
- j) Otros datos e informaciones.



k) Análisis de estabilidad de taludes:

Para este análisis, se deberá realizar la revisión de las condiciones topográficas actuales con las obras de estabilización existentes.

El informe debe involucrar el estudio de las propiedades físicas y mecánicas de los suelos que se encuentran en el sitio de estudio, así como el análisis de las condiciones de estabilidad del talud que se ubica en el sitio a estudiar. En dicho informe se debe indicar las acciones correctivas que deban implantarse en el caso de que los resultados arrojen dicha necesidad.

SONDEO DE GEOFÍSICA

Para el análisis de los taludes, que se encuentran en el área del proyecto, LA EMPRESA debe en forma obligatoria cotizar el sondeo de geofísica. Una vez adjudicada esta contratación en caso de que por las condiciones del sitio o del análisis previo de los estudios, y a criterio del Ingeniero en Geotecnia, se valorará la ejecución de este estudio o no.

Se debe realizar un sondeo de geofísica, con el fin de determinar la profundidad, espesor y condición de las diferentes capas presentes en el talud y para lo cual se requieren perfiles longitudinal y transversal al talud.

Esta estimación la realizará **LA EMPRESA** con base a las condiciones descritas por la CNE en los informes que se adjuntan.

Con el fin de que los oferentes no vean una ventaja indebida, esta línea de cotización no se incluirá dentro de la valoración del precio.

Debe LA EMPRESA indicar en su oferta cuál es el costo unitario por metro del sondeo de geofísica.

La Empresa que realice los trabajos de perforación deberá estar acreditada ante el ECA con la Norma INTE ISO 17025. **Esto como requisito de admisibilidad.**

PRUEBAS DE INFILTRACIÓN:

Se realizan ensayos de infiltración para determinar la capacidad del suelo y las opciones de tratamiento de las aguas negras. Para la realización de las pruebas se debe utilizar la normativa vigente. Estos estudios son esenciales para el diseño estructural y mecánico. Para definir si requiere o no de plantear el diseño de una planta de tratamiento para lo cual coordinara con el Ministerio de Salud. Indiferente a la respuesta de dicho ente, deberán realizarse las pruebas de infiltración.

PRUEBAS DE PROCTOR Y CBR:

Para efectos del diseño de los pavimentos propuestos en el diseño para la cancha multiuso, skate park, baterías sanitarias, aceras, entre otros, deberá considerarse el uso del método de Proctor y CBR.

Lo anterior para asegurar que no se vayan a dar deformación a la infraestructura a construir.

TOPOGRAFÍA:

LA MUNICIPALIDAD aporta un levantamiento topográfico de curvas de nivel realizado en el año 2005 de la propiedad y además se aporta el plano de agrimensura del perímetro del terreno, ambos en formato digital.

La anterior información se da como base para el trabajo general de topografía. Debe LA EMPRESA realizar el levantamiento del entorno en aproximadamente 20 metros alrededor (en todos los costados), entiéndase como entorno las aceras, caños, calzadas, alumbrado eléctrico, pozos, alcantarillado pluvial etc. Se debe realizar curvas de nivel a cada 0.50 metros en equidistancia vertical, contemplar secciones transversales cada 20 metros en dirección este-oeste y en dirección norte-sur 3 secciones transversales o perfiles (no sacadas del plano de curvas de nivel, sino del levantamiento de campo) deberán dejar en campo marcadas las 3 secciones



para lo cual coordinarán con el Topógrafo Municipal, el levantamiento del sistema pluvial externo en una extensión de 150 metros aproximadamente hacia el posible punto de desfogue final. Se aclara que el objetivo es poder definir por medio de la topografía, la mejor propuesta de desfogue del parque recreativo, por lo que es indispensable realizar el levantamiento de tuberías pluviales, diámetros, pendientes, cajas, pozos y demás elementos de diseño.

De igual forma se debe considerar el levantamiento del área de la pista BMX, especialmente lo relacionado al desfogue pluvial de la pista para que se considere como parte del desfogue pluvial del proyecto.

HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA:

Debe considerar el análisis hidrológico, para determinar la escorrentía actual de la propiedad donde se diseña el Parque Recreativo y determinar el aumento del mismo producto de la impermeabilización de las áreas. Debe aplicar el Reglamento para desfogues con el que cuenta LA MUNICIPALIDAD, para efectos del diseño del sistema de retención pluvial. Dentro de las propuestas, se puede utilizar la reutilización de las aguas pluviales. Producto de los resultados del estudio de hidrología se deben realizar los diseños pluviales correspondientes.

1. DISEÑO DE OBRAS DEL PARQUE RECREATIVO:

LA MUNICIPALIDAD realiza entrega del anteproyecto con el que se cuenta, el cual sirve de base para el diseño final de las obras del parque recreativo. Ver siguiente imagen:



Es importante aclarar que la sección al pie de la propiedad donde se encuentra la pista BMX, se debe considerar dentro del diseño final del parque recreativo. En este punto específicamente se le debe considerar un área de parqueo, accesos vehiculares, acceso peatonal, gradería y diseño general del entorno (vegetación), de manera que forme parte integral del resto del parque.

Deberá el arquitecto(a) estudiar esta propuesta de anteproyecto en conjunto con el profesional en geotecnia para verificar los niveles existentes y acoplar este anteproyecto a la situación real del terreno.

Se aceptan cambios menores de ubicación de los espacios propuestos, sin embargo, no se puede eliminar ningún área propuesta o solicitada más adelante.

La propuesta final del diseño del parque, para efectos de aprobación debe considerar los siguientes documentos:

Representación gráfica que indica ubicación, distribución, planta de techos, cortes representativos y fachadas propuestas —todo debidamente acotado-, indicando dirección de vientos predominantes y asoleamiento.



- Diseño tridimensional del objeto a construir en un programa reconocido en el mercado (Revit).
- Descripción de materiales propuestos.
- Estudios preliminares, estudios básicos.
- Descripción de consideraciones realizadas por el diseñador, como mínimo.
- Para el componente electromecánico, debe presentarse una descripción que indique el concepto fundamental para manejo y evacuación de aguas pluviales, aguas negras y agua potable, sistemas hidroneumáticos, sistema de bombeo, -en caso necesario; así como una descripción del concepto sobre sistemas de iluminación interior y exterior, y sistema de tomacorrientes, planta de emergencia, sistema de emergencia, y del sistema de seguridad del Parque Recreativo.
- Para el componente estructural debe indicar sus previsiones económicas y de diseño para el tipo de cimentaciones propuestas previamente, indicando los parámetros de diseño asumidos para la estimación del costo a este nivel de anteproyecto. Este punto es de vital importancia considerar con sumo cuidado y detalle el diseño estructural debido a que dicho terreno funcionó como botadero municipal y que por ende se debe asegurar que las obras ahí construidas sean perdurables en el tiempo y sobre todo no sea vean afectadas por futuros asentamientos.
- Se debe entregar un juego de planos del diseño final del anteproyecto, en tamaño tabloide a color de requerirse.
- Planos en formato digital, tanto en PDF como en DWG.
- El diseño tridimensional.
- Las descripciones que lo sustenten en formato word y una copia de su costo estimado en excel, para la revisión por parte de LA MUNICIPALIDAD, todo en formato escrito y su respaldo digital, ambos debidamente firmados.

LA EMPRESA debe considerar todas las correcciones indicadas por LA MUNICIPALIDAD, correcciones solicitadas durante las revisiones realizadas. LA EMPRESA debe aportar los planos, las descripciones y el costo estimado, con las correcciones e información adicionales requeridas. Todo en formato escrito y su respaldo digital, ambos debidamente firmados, rotulados y con la leyenda "(segunda o tercera, según sea el caso).

Debe contener al menos:

- Análisis de asignación de espacios de parqueo.
- Plantas generales de distribución.
- Informes de cualquier limitante para anteproyecto.
- Plantas de distribución, las que sean necesarias, debidamente acotadas.
- 2 cortes longitudinales para cada módulo de diseño.
- 2 cortes transversales para cada módulo de diseño.
- Plantas de techos
- Localización de las huellas constructivas.
- Otros elementos que LA EMPRESA considere necesarios.
- Cualquier dato, dibujo o plano adicional, que de acuerdo con la complejidad y características del proyecto se requiera para la comprensión total de la obra por realizar.



- Todo de acuerdo con regulaciones de instituciones locales o nacionales.
- La fase de anteproyecto se dará por concluida, cuando las soluciones presentadas sean de la completa aceptación por parte de la contraparte Institucional.
- Presentación de renders.

Para el diseño del Parque Recreativo, se debe proponer el uso eficiente del terreno disponible, así como contar con una propuesta de parqueos a nivel externo tanto para vehículos particulares como para autobuses, tal como se muestra en el diseño adjunto, considerando la capacidad de las instalaciones.

Con relación a las actividades que se desean dentro de las instalaciones para efectos de la propuesta arquitectónica y de acuerdo con lo requerido por **LA MUNICIPALIDAD**, se detallan por Sector, todas las áreas deberán ser inclusivas, a saber:

Sector Norte:

- Acceso Principal amplio.
- Un gimnasio al aire libre con espacios para calistenia y mini gimnasios, parkour, entre otros.
- Un Parque Canino.
- Parque infantil inclusivo.
- Espacio para adultos mayores con mesas para ajedrez y contemplando también espacios para personas con sillas de ruedas.
- Todos los espacios deben proyectarse en aprovechar la visual hacia el sur del GAM.
- Zonas Verdes y diseño paisajístico.
- Sector Sur:
- Cancha Multiuso.
- Skate Park para Niños.
- Skate Park para adultos.
- Gradería para Pista de Bicicrós existente.
- Una Parada de Bus con la isla para el giro.
- Estacionamiento para vehículos.
- Batería de Servicios Sanitarios.
- Anfiteatro.
- Zonas Verdes y diseño paisajístico.
- Sector de la Pista BMX:
- Parqueo.
- Accesos vehiculares y peatonales.
- Gradería para espectadores.
- Diseño del entorno, zonas verdes y diseño paisajístico.



Debe LA EMPRESA, realizar al menos dos presentaciones del Anteproyecto con la Alcaldía y la Dirección de Inversión Pública.

2. DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL DISEÑO FINAL DEL PARQUE RECREATIVO:

LA EMPRESA debe entregar toda la documentación que sustente el diseño final del parque recreativo y, que se considera parte de los estudios preliminares, y estudios básicos requeridos para la formulación del anteproyecto:

- a) El levantamiento topográfico, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior (topografía).
- b) Resultados de los estudios preliminares y estudios básicos realizados.
- c) Cumplimiento de toda la normativa en materia de construcción vigente, considerando la ubicación del terreno y de las obras pretendidas.
- d) Cumplimiento del Código Sísmico y el Código de Cimentaciones.
- e) Cumplimiento de la Ley 7600.
- f) Cumplimiento de todos los alineamientos respectivos: carreteras, aguas subterráneas y fluviales.
- g) Requisitos para la obtención del servicio eléctrico, agua potable, fibra óptica, telefónico, y cualesquiera otro que se haya solicitado.
- h) Respuestas de las instituciones ante consultas previas escritas a la empresa administradora de los servicios eléctricos, agua y teléfonos, recolección de basura, MOPT, AYA, SETENA, ESPH, entro otros y otros servicios públicos a su cargo, según sea requerido por la tipología del proyecto.

Terminación de la l etapa: Esta etapa se dará por terminada una vez que el anteproyecto haya sido aprobado por la Contraparte Institucional, luego de las revisiones y verificación de la implementación de las correcciones solicitadas al consultor de la documentación que compone el anteproyecto, para ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, así como la aprobación de toda la documentación que respalda el anteproyecto. Luego de cumplida esta etapa del anteproyecto, se dará inicio por escrito de la segunda etapa.

Debe realizarse la entrega del levantamiento topográfico, estudios de suelos, y todos los estudios realizados y solicitados en este cartel, así como de gestiones ante las diferentes instituciones para el pago respectivo de esta Etapa.

ETAPA II

DISEÑO DEL PROYECTO

3. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO PARQUE RECREATIVO.

Una vez aprobado el diseño final del parque recreativo, debe el consultor proceder de inmediato al diseño final del proyecto y la confección de todos los planos constructivos necesarios (arquitectónicos, estructural, mecánico, eléctrico, acabados, entre otros) para desarrollar los planos en su totalidad. Los planos constructivos deberán contar con toda la información técnica requerida, clara y suficientemente para que el proyecto pueda ser licitado y construido sin obstáculos. Con la entrega de los planos constructivos debe entregarse la memoria de cálculo estructural y memoria de diseño electromecánico. La entrega de las memorias es requisito indispensable para el trámite de pago del diseño respectivo.

Los planos deben ser realizados en Autocad última versión o similar aprobado previamente por LA MUNICIPALIDAD. El juego de planos debe contener, como mínimo, lo siguiente:

a) Índice de planos constructivos



- b) Ubicación geográfica del terreno
- c) Localización de las edificaciones en el lote y niveles del terreno
- d) Plantas de distribución debidamente acotadas
- e) Cortes longitudinales, cortes transversales y elevaciones
- f) Detalles de ventanería y puertas e indicación de acabados y medidas.
- g) Planta de techos y evacuación de aguas pluviales.
- h) Sistema de retención pluvial propuesto con todos los detalles
- i) Plantas de cimientos, entrepisos y techos.
- j) Muros de contención.
- k) Detalles estructurales
- Planta de instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias.
- m) En el caso del diseño eléctrico deberá contemplar todo el sistema en forma subterránea.
- n) Detalles electromecánicos

Las obras exteriores, deben incluir:

- a) Diseño de sitio
- b) Plano de curvas de nivel y movimiento de tierras
- c) Planos de ejes
- d) Plantas de evacuación de aguas pluviales y del alcantarillado sanitario
- e) Planta del sistema de abastecimiento de agua potable
- f) Iluminación externa
- g) Planta de pavimentos
- h) Planta y perfil de todas las calles, con tuberías de aguas pluviales y cloacas.
- Detalles de obras típicas.
- planta de vegetación y diseño paisajístico.

4. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS OBRAS DE CONTENCIÓN.

Con relación a este tema, como parte de los estudios de suelos, deberá incorporarse los siguientes elementos necesarios para el diseño de las propuestas de contención de los muros existentes:

Análisis de estabilidad de taludes:

Para este análisis, se debe realizar la revisión de las condiciones topográficas actuales con las obras de estabilización existentes.

El informe debe involucrar el estudio de las propiedades físicas y mecánicas de los suelos que se encuentran en el sitio de estudio, así como el análisis de las condiciones de estabilidad del talud que se ubica en el sitio a estudiar. En dicho informe se debe indicar las acciones correctivas que deban implantarse en el caso de que los resultados arrojen dicha necesidad.



LA EMPRESA debe presentar un informe donde se detallen y se expongan las condiciones de los taludes de acuerdo con el análisis de los estudios realizados.

Del análisis de resultados deberá diseñar las obras concretas a realizar, para resolver en caso de detectarse un problema de estabilidad, el informe deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil con especialidad en Geotecnia, donde se emitan las recomendaciones sobre las obras estructurales y otras acciones que debería prever LA MUNICIPALIDAD para dotar de la estabilidad necesaria al talud en estudio.

Con los resultados de los estudios técnicos, LA EMPRESA debe estudiar, analizar y diseñar la obra para la estabilización del talud y cualquier otra obra complementaria que busque la solución integral de los taludes.

Es importante que, previo al diseño definitivo se programe una reunión con la Contraparte Institucional para efectos de presentar los resultados de los estudios y las propuestas analizadas y por la que se decida diseñar.

El diseño de la obra debe apegarse a criterios de diseño propiamente técnicos, aspectos de ubicación, así como considerar las condiciones de trabajo seguras durante su futura construcción.

Para efectos del diseño, debe siempre utilizar la normativa técnica que lo regula: Código Sísmico, Código de Cimentaciones.

El diseño de las obras de estabilización y complementarias, deben plasmarse en planos constructivos donde debe constar:

- Ubicación
- Topografía actual
- Desfogues existentes y otros elementos de relevancia.
- Propuesta de diseño detallada en forma clara, área a intervenir, longitud, etc.
- Detalles constructivos
- Especificaciones técnicas detalladas (la calidad y materiales a utilizar)
- Debe LA EMPRESA presentar la Memoria de Cálculo respectiva, donde se muestren los cálculos que determinen los factores de seguridad contra todas las posibilidades de falla que pueda presentar la estructura propuesta.

Se aporta propuesta realizada en el año 2017, la cual proponía la estabilización del talud mediante la confección de bermas. Esto con el fin de valorar esta propuesta para su implementación.

Debe LA EMPRESA aportar los planos de diseño debidamente aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. LA EMPRESA debe realizar el pago de los derechos cobrados por el CFIA, para el rubro de Diseño. Para que obtengan la exoneración parcial del proyecto tramitado, LA MUNICIPALIDAD les entrega el formulario para que LA EMPRESA inicie el trámite ante el CFIA y se les exonere del pago de timbres, en caso de requerirse. Estos costos no se consideran reembolsables y se asume que se incluyen dentro del monto ofertado.

Los planos se deben presentar en lámina de 0.90m x 0.60m, debidamente doblados, de forma tal que la sección del cajetín donde se ubican los visados esté siempre visible. Se debe conservar una pulgada de distancia aproximadamente, entre el borde izquierdo de la lámina y la sección que se dobla de forma vertical, con el fin de dejar un espacio para realizar las perforaciones o agujeros para anexar dicho documento a cualquier expediente.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA A CONSTRUIR:

Las especificaciones técnicas deberán ser complementarias de los planos, adaptadas especialmente para el proyecto. No podrán incluirse rubros ni actividades que no se contemplen en la obra.

Deberán contar con una descripción detallada del alcance de la obra y de cualquier particularidad de ésta.

LA EMPRESA debe presentar:

- a. Una estimación del plazo razonable esperado para la construcción de las obras de acuerdo con las características de su diseño final
- Un diagrama GANTT considerando las etapas y actividades básicas para la implementación del proyecto.

6. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

Debe elaborarse un plan de control de calidad donde se detalle las pruebas de autocontrol de calidad que deberá ofrecer el futuro contratista de la construcción de esta obra, este detalle debe indicar el tipo de prueba y la frecuencia de su realización, entre otros aspectos propios del control de calidad.

Así mismo, se debe indicar en este tema de control de calidad, los mecanismos de coordinación para efectos de la realización de la verificación de calidad por parte de **LA EMPRESA** de esta contratación, durante la fase de inspección.

Para la verificación de calidad que se realiza en la fase de inspección, debe LA EMPRESA de la presente licitación, presentar un cuadro con precios unitarios de las posibles pruebas de control de calidad para verificaciones atinentes a la obra a diseñar, y que se ejecutarán una vez que LA MUNICIPALIDAD adjudique la Construcción de las obras del muro.

La Empresa de laboratorio que se aporte, para realizar las pruebas de verificación de calidad, debe estar acreditada ante el ECA con la Norma INTE ISO 17025, para lo cual deberá indicar el laboratorio que realiza las pruebas. Esto es un requisito de admisibilidad para esta contratación.

7. PRESUPUESTO DETALLADO:

Corresponde al trabajo detallado de cálculo que **LA EMPRESA** realiza para determinar el valor de una obra al precio de mercado.

El cálculo es desglosado por componentes en cada una de las unidades de obra del proceso de construcción, de manera que se puedan conocer, en detalle y con precisión, los diferentes materiales por usar y su cantidad, los precios unitarios de mercado de los materiales considerados y, en general, todos los aspectos relacionados con los costos de la obra.

El cálculo de las cantidades de obra se hará con base en los planos de construcción y especificaciones técnicas, tomándose en cuenta los rendimientos normales de todos los componentes incorporados al proceso de construcción.

Monto de impuestos nacionales, importación y costo del proyecto con todos los impuestos.

Desglose estructurado del precio, costos directos e indirectos, administración, utilidad e imprevistos, pólizas necesarias y requeridas y CCSS.

Los precios de los materiales son los del mercado y el valor de la mano de obra se calcula de acuerdo con el estudio de rendimiento para cada labor, con precios de salarios reales del sector construcción. Adicionalmente y como parte de la mano de obra, se calcula el porcentaje correspondiente a las cargas sociales, al amparo de las leyes vigentes.



Deben incluirse las partidas de las unidades de obra que, por su naturaleza, se cataloguen como subcontratos y debe incluirse, como parte de los costos directos, un porcentaje estimado de imprevistos, de acuerdo con la naturaleza y grado de complejidad de la obra.

Además, se calculan en detalle todos aquellos costos indirectos imputables a la construcción de la obra que por su índole no pueden ser cargados directamente a una unidad de obra específica. Estos costos indirectos varían, para cada obra, dependiendo de su carácter, escala y complejidad.

El pago de este ítem se efectuará una vez aprobados los planos con las correcciones solicitadas, las especificaciones y el presupuesto, así como las memorias de cálculo indicadas.

Se debe de brindar una estimación del costo de la obra con y sin los impuestos nacionales, indicando monto, cantidad, unidad de medida, monto con impuestos nacionales y monto sin impuestos nacionales, se brindará junto a estos, una "tabla de pagos" la cual debe ser coincidente con el presupuesto detallado de la obra, solo que a manera de resumen, según la administración lo requiera, la misma deberá ser revisada y aprobada por la persona coordinadora del Proyecto de la Municipalidad de Heredia.

En el presupuesto debe considerarse imprevistos, administración, utilidad, cargas sociales entre otros de relevancia para tener un precio cierto y real para efectos de presupuestar más adelante estos recursos y se debe presentar un desglose de actividades con cantidades para aportar en el cartel de la licitación de construcción.

8. DOCUMENTOS POR ENTREGAR:

Para esta etapa de diseño de proyecto LA EMPRESA entrega para su revisión un juego de planos, el diseño tridimensional, un libro de especificaciones técnicas y una copia del presupuesto detallado para el diseño final, todo en formato escrito y su respaldo digital. Los planos, especificaciones y presupuesto requieren incluir las correcciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD. Por ende, LA EMPRESA debe suplirlos nuevamente, una vez que los haya corregido. LA MUNICIPALIDAD se reserva un plazo de 2 semanas para efectuar la revisión correspondiente, LA EMPRESA debe entregar las correcciones e información adicional solicitados en un plazo a convenir.

Durante esta fase el plazo de ejecución se suspende en el momento que **LA EMPRESA** autoriza el ingreso del trámite ante el CFIA, **LA EMPRESA** debe realizar las correcciones que soliciten las Entidades que aprueban el proyecto (CFIA, Ministerio de Salud, Bomberos, etc).

Terminación de la II etapa: Esta etapa se da por terminada una vez que el proyecto haya sido aprobado, luego de las revisiones y verificación de la implementación de las correcciones solicitadas al consultor de la documentación que compone el proyecto, para ser aprobado por **LA EMPRESA**, así como la aprobación de toda la documentación que respalda el proyecto.

9. CONDICIONES GENERALES

- Los precios cotizados son unitarios, ciertos, definitivos e invariables, debiendo LA EMPRESA presentar el desglose de la estructura del precio, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Los precios deben cotizarse libres de todo tipo de impuesto.
- El monto debe indicarse en números y letras coincidentes, en caso de existir discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo en errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.



 Para realizar el estudio de ofertas y para efectos comparativos, aquellos precios que se presenten en moneda distinta serán convertidos a colones, mediante el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día anterior de la apertura de las ofertas.

10. Confección del Cronograma de actividades.

Debe elaborarse un cronograma de actividades de todas las actividades que contemplan los dos ítems e indicar el plazo de construcción que requiere el proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 1.1 LA EMPRESA es responsable por el desempeño profesional de las personas que se asignen para prestar servicios bajo su supervisión, así como, de la observación de los requerimientos técnicos, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos de la capacitación y demás requisitos estipulados. En caso de que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por ellos fuera considerado insatisfactorio se por escrito especificando el problema. Se concede un período de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema.
- **1.2 LA MUNICIPALIDAD** no es responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por **LA EMPRESA** en el desempeño de sus funciones.
- **1.3 LA EMPRESA** tiene la obligación de respetar junto con su personal, todas las medidas y reglas de seguridad que rijan dentro de **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, **LA EMPRESA** proporciona el equipo de seguridad necesario a su personal, quedando **LA MUNICIPALIDAD** exenta de esta obligación.
- 1.4 LA EMPRESA es responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Es obligación de LA EMPRESA hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre el contratista y sus trabajadores.
- 1.5 LA EMPRESA garantiza a LA MUNICIPALIDAD con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.
- 1.6 LA EMPRESA debe responder ante LA MUNICIPALIDAD de la conducta de su personal. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal en casos calificados.
- **1.7 LA EMPRESA** corre con todos los gastos por el acarreo de los materiales, herramientas, implementos, equipo y otros que él requiera para ejecutar el servicio contratado.



2. PROCESO DE REVISION Y CORRECCION

Por la no implementación de las observaciones o correcciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, durante la revisión de la segunda entrega tanto en anteproyecto como del proyecto, se cobra lo siguiente y con base al costo estimado por LA MUNICIPALIDAD:

Durante la segunda revisión, si no se acatan las recomendaciones realizadas durante la primera revisión, se cobra un 1%, del monto de los honorarios correspondientes a la etapa en que se encuentre la revisión.

Durante la tercera revisión, si no se acatan las recomendaciones realizadas durante la segunda revisión, se cobra un 2%, del monto de los honorarios correspondientes a la etapa en que se encuentre la revisión.

De existir una cuarta revisión, si no se acatan las recomendaciones realizadas durante la segunda revisión, se cobra un 3%, del monto de los honorarios correspondientes a la etapa en que se encuentre la revisión.

De requerir, una quinta revisión, esta no se efectuaría, si no que **LA MUNICIPALIDAD**, solicita una resolución del contrato por incumplimiento a las condiciones cartelarias.

Es importante señalar, que como producto de cada revisión, LA MUNICIPALIDAD por medio del coordinador de proyecto, remite por oficio, toda solicitud de aclaración y se solicita la implementación de las observaciones que sobre el diseño propuesto realice el consultor o la empresa consultora, sobre estas observaciones el consultor debe de acatarlas o en su defecto justificar las razones técnicas del porque se le imposibilita el aplicar las mismas, lo anterior de forma inmediata al momento en que se conozca la imposibilidad de poder atender las observaciones realizadas por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: Del plazo: El plazo de entrega de los servicios contratados es de ocho meses (08), empieza a regir a partir de notificada la orden de inicio por parte de la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos o el funcionario designado por esta, a LA EMPRESA, una vez recibida aprobación interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Dicho plazo de entrega es de acuerdo con el siguiente cuadro:

Etapas de Entrega	Actividades a realizar	Plazo de entrega	Documento por entregar	
Estudios básicos, preliminares y liseño final del los estudios y diseño del Parque Recreativo con		4 meses	Estudios realizados y presentación final del diseño final con sus perspectivas y aprobación final. Ambos se deben entregar en formato digital e impresos.	



sus respectivos diseños de taludes y muros.	parque recreativo, así como del diseño de taludes y muros.		
Elaboración de los planos constructivos.	Elaboración de los planos constructivos tanto del parque recreativo como de la estabilización de taludes.	2 meses	Entrega del borrador de los planos constructivos para revisión con los diseñadores y valorar la propuesta constructiva. Los planos se entregan en formato digital e impresos.
Elaboración de las especificaciones técnicas y verificación de la calidad.	Elaboración del documento con las especificaciones técnicas y el detalle de las pruebas a desarrollar para la verificación de la calidad.	1 mes	Entrega documento impreso y en formato digital.
Elaboración del presupuesto detallado	Elaboración del presupuesto detallado de todas las obras a desarrollar tanto para el ítem #1 como para el ítem #2, incluyendo las pruebas de control de calidad a desarrollar y Cronograma actividades.	1 mes	Entrega documento impreso y en formato digital.

Una vez entregados los planos ante el CFIA, LA MUNICIPALIDAD procede a la suspensión del plazo, para lo cual debe LA EMPRESA informar de esta situación a la Contraparte Institucional y adjuntará comprobante de entrega.

<u>De la fiscalización de este contrato</u>. La efectiva fiscalización de los servicios contratados es efectuada por parte de la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos o el funcionario designado por esta a **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA coordina todo lo referente a esta contratación con la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos o el funcionario designado por esta a LA EMPRESA.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.

De la forma de pago y el precio de la contratación. El monto adjudicado total de este contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢44.300.000.00), los cuales se cancelaran según lo establecido en el siguiente cuadro:



	ACTIVIDAD	PRECIO
1	Topografía, Hidrología, entre otros.)	¢4.000.000.00
2	Estudio de Suelos	¢200.000.00
3	Sondeo de Geofísica	¢500.000.00
4	Estudios Preliminares	¢1.900.000.00
5	Diseño de Obras del Parque Recreativo	¢2.900.000.00
6	Diseño de Obras de Contención	¢4.500.000.00
7	Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas del Proyecto	¢29.300.000.00
8	Presupuesto Detallado	¢1.000.000.00
	Total oferta	¢44.300.000.00

La forma de pago es por avance de cada entregable previo visto bueno de la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos o el funcionario designado por esta, quien envía su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

La Proveeduría Municipal ordena el pago parcial a LA EMPRESA, previo informe en que se indique que se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado dentro del marco de lo pactado en el Contrato, por parte de LA MUNICIPALIDAD. El pago se realiza dos semanas posteriores a la fecha del trámite correspondiente. Los días de trámite son los lunes de cada semana.

LA EMPRESA debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

- i. Factura electrónica comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.
- ii. Tramitar factura en la plataforma electrónica de la Municipalidad de Heredia ingresando en la dirección electrónica: www.heredia.go.cr
- iii. Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria, por lo cual LA EMPRESA debe aportar la



cuenta cliente del banco correspondiente. LA MUNICIPALIDAD como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE CESIONES DE FACTURAS:

- LA EMPRESA al presentar facturas que sean referentes a este proceso de contratación las cuales se encuentren cedidas o no cedidas; tendrá el deber de informarle a LA MUNICIPALIDAD mediante el trámite de factura en la plataforma.
- **2.** El pago es incluido en la nómina respectiva y tardará un plazo de dos semana para hacerlo efectivo mediante transferencia.

Nota: Las facturas y/o orden de compra cedidos los cuales no se les informen a **LA MUNICIPALIDAD** es responsabilidad de **LA EMPRESA** y de la entidad financiera correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: De la relación laboral: Entre LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA no se crea ninguna relación de tipo laboral, por lo cual todo lo concerniente a riesgos del trabajo y seguros corre por cuenta y riesgo de LA EMPRESA. Quedando relevada LA MUNICIPALIDAD de cualquier tipo de responsabilidad sea esta civil, penal o laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del contrato.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> De la recisión del contrato: LA MUNICIPALIDAD está facultada para rescindir el presente contrato, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas o mutuo acuerdo atendiendo siempre a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para estos casos.

Normativa supletoria. Para cualquier aspecto no contemplado en este contrato sé deben atender las especificaciones ofertadas por **LA EMPRESA**, y en última instancia a la normativa y principios que regulan la Contratación Administrativa.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> Para efectos fiscales se valora este contrato en la suma de <u>CUARENTA Y CUATRO</u> <u>MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢44.300.000.00)</u>, corriendo por cuenta de LA EMPRESA, el pago de las especies fiscales por un monto de <u>CIENTO DIEZ MIL COLONES ÉXACTOS (¢110.000,00)</u>.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢2.500.000,00), con una vigencia hasta el día 30 de octubre del 2020 (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecuta, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE ENTREGA CLAUSULA PENAL

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio contratado según se indican a continuación:

a. <u>Incumplimiento del plazo de entrega</u>: En caso de existir atrasos en el plazo de entrega del contrato
 LA EMPRESA debe pagar por concepto de multa el valor de ¢500.000, monto que es estima como el valor económico del costo del proceso de administrativo. En cada etapa o informe a entregar

Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el costo por hora que pagará LA MUNICIPALIDAD a LA EMPRESA en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelársele al contratista, según lo que sea reportado por la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos o el funcionario designado por esta, debidamente acreditada para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

2. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Previo a la imposición de cualquier sanción del ítem mencionado, se realizará una prevención al contratista para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplicará obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por parte de **LA EMPRESA** y atribuible a su responsabilidad, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a la resolución del contrato y proceder de conformidad con los artículos 204 y 205 de su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte de LA EMPRESA, sin la correspondiente autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD.
- ii. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de LA EMPRESA.
- iii. En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de LA EMPRESA.
- iv. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo



del servicio contratado, según se estipula en el presente contrato y el cartel.

- v. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que el oferente aceptó en su oferta.
- vi. Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en el contrato y el cartel a **LA EMPRESA** y de aquellos exigidos por la legislación nacional.
- vii. Por no reajustar la garantía de cumplimiento como lo establece el presente contrato y el cartel.
- viii. Por sustituciones del personal ofertado durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el contrato podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser aprobado por esta Municipalidad

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Del Respaldo del Procedimiento de Contratación. Este procedimiento se verifica al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. El precio pactado en este contrato es el más adecuado para los intereses del Municipio, en virtud del tipo de contratación, pues así consta en el procedimiento que respalda el mismo. HACEMOS CONSTAR que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos. EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

MBA JOSÉ ML. ULATE AVENDAÑO

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD M. ZURCHER GURDIÁN

LA EMPRESA